

Jurada del Depositario de dicho Repartimiento, congre-
 hensua del caudal que dello existe en su poder, y ella se
 resultas que se estan debiendo y fho todo se gase ala Junta
 de Hacienda que esta formada para que en ella, teniendo
 presente toda esta instrum.^{ta} y lo demas que conducan
 confexan el modo de hacer dhas. reintegraciones, y asi
 sacen en quimex lugar las cantidades deuglidas por dho.
 Cavalteros Comisarios, y de lo que aneulias sin quenta
 a esta Ciudad para resolver, y suplico al Sr. Conde de
 Grande llevar adicudo efecto la continuacion de dha fun-
 ta de Hacienda a los dias vieanes como esta resulto por
 lo importantissima que es esta providencia, para el
 gobierno de los caudales publicos =

Exacia de con-
 vicio al Comben-
 de la ciudad

Los señores D.^o Lope Abellaneda, y D.^o Juan Carrillo
 Repidores aquién, en cauido de dize de abril de este año
 seles comenio el Examen sobre el memorial del combenio
 y delimitos de dha. Señora de las Mercedes, haciendo me-
 lacion del Dominio de unas Casas que posee parrochia
 de S.^o Miguel, y de un quarto fabricado en ellas sobre el val
 de la Urbra de quatro baxas de onfirud, y que adicho dho. dho.
 diomovio una Real Exceutoria que en brexon en el año
 de mill seiscientos setenta y seis, los antecesores que del
 dizeon dha casa al Veferido Combenio, ligada con lo del
 Fran.^{co} Abad que es uno de sus indices, sobre la posesion
 de dicho dho. y que hauendo tenido noticia de su fabrica
 el Sr. D.^o Juan Baupt.^o fexco Rexidor Procurador general
 paso con otras personas alabista dho. que aprobaron
 dha obra Vaso curia fex, sacado y esta de Combenio mu-
 cho año ha, poriendo dho. dho. pagando diez y ocho
 para la limpiea del Val, Vaso el concepto de dho. dho.

